



La Calidad académica  
un compromiso institucional

NIT. 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA – México y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.**

Entre los suscritos: el **MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA** y el **Mtro. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**, quienes concurren, respectivamente, como Rector General y Secretario General de **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, México, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA UDEG**", por una Parte, y por la otra, y de otra parte, el **SR. DR. JORGE ALARCÓN NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13'253.755 de Cúcuta y el **SR. DR. FERNANDO ENRIQUE DEJANON RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.416.877 de Barranquilla, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 de 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. – República de Colombia, Calle 8ª N° 5-80, de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, quienes para efectos de este Convenio se denominará "**LA UNILIBRE**"; convencidos de la posibilidad de establecer relaciones entre las dos Instituciones que representan y de acuerdo con sus propios objetivos e intereses,

**EXPONEN:**

- 1) Que el día 26 de octubre de 2009 "**LA UDEG**" y "**LA UNILIBRE**" suscribieron un Convenio General de Cooperación Académica, que tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales las dos instituciones realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan en el campo de las Ciencias de la Salud, el Trabajo en general y en la Salud Ocupacional, que se traducirán en convenios específicos;
- 2) Que el citado Convenio se ha desarrollado satisfactoriamente, razón por la que "**LA UDEG**" y "**LA UNILIBRE**" expresan su deseo de mantener la cooperación académica iniciada y consolidada con el citado Convenio;
- 3) Que "**LA UDEG**" y "**LA UNILIBRE**" tienen la necesidad permanente del estudio, análisis, e investigación de problemas concretos de la comunidad local, regional, nacional e internacional, mediante el ejercicio de sus funciones académicas docentes, investigativas, y de extensión;
- 4) Que "**LA UDEG**" y "**LA UNILIBRE**" consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad renovar el citado Convenio General de Cooperación Académica en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. -** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "**LA UDEG**" y "**LA UNILIBRE**" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan en el campo de las Ciencias de la



*[Handwritten signature]*







La Calidad académica  
un compromiso institucional

NT: 960 013 798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA – México y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.

Salud, el Trabajo en general y en la Salud Ocupacional, que se traducirán en convenios específicos. **SEGUNDA.- ALCANCES DEL CONVENIO.-** La colaboración entre “LA UDEG” y “LA UNILIBRE” se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actividades: **a)** Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común; **b)** Publicación conjunta de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés; **c)** Difusión de conocimientos mediante el diseño y realización de cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas Partes; **d)** Articulación de sistemas de prestación mutua de servicios y cooperación conjunta para fomentar el conocimiento en el ámbito universitario; **e)** Intercambio de sus profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación; **f)** Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra Institución; **g)** Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria de interés común; **h)** Trabajar en la posibilidad de llevar a cabo Titulaciones compartidas o conjuntas para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de los estudiantes; **i)** Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común; **j)** Celebración de contratos de coedición conforme a los recursos presupuestarios de ambas Instituciones, en caso de existir interés en publicar resultados de las investigaciones amparadas por el presente Convenio. **TERCERA.- PROYECTOS ESPECÍFICOS.-** Cada uno de los supuestos concretos de colaboración mencionados requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de tales convenios específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada Institución. Los Convenios específicos que se elaboren en desarrollo del presente Convenio general se añadirán al mismo y serán parte integral de éste. **PARÁGRAFO 1:** Cada proyecto relacionado con los aspectos enunciados en la cláusula segunda que antecede, y que se indiquen en un Convenio específico, contemplarán los siguientes aspectos, siempre que sean pertinentes: **a)** Naturaleza; **b)** Objeto del mismo; **c)** Competencias y obligaciones de las Partes; **d)** Personas responsables; **e)** Financiación y medios aportados; **f)** Recursos Humanos, con indicación de las tareas que se les atribuyan y el papel que desempeñarán en los entes a que pertenezcan, así como su situación laboral; **h)** Calendario y duración del proyecto; **i)** Sistema de evaluación; **j)** Cuando se trate de proyectos de investigación se deberá definir en el respectivo convenio específico lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación y, **j)** La regulación de otras características de la actividad a desarrollar. **PARÁGRAFO 2:** Los convenios específicos relacionados con **Intercambio de Profesores e Investigadores**, además deberán definir con precisión: **a)** La relación laboral que se establecerá durante el periodo de intercambio; **b)** La financiación de los costos de viaje y alojamiento; **c)** Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar las actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante. Por su parte aquellos convenios específicos relacionados con el **Intercambio de estudiantes**, además deberán definir con precisión: **a)** El nivel académico al que accederán los estudiantes y las condiciones de acceso; **b)** Las titulaciones a las que se incorporaran los estudiantes; **c)** El número de estudiantes de cada titulación; **d)** Los mecanismos de reconocimiento de la labor realizada; **e)** La forma de selección de los estudiantes de la Universidad de origen y de aceptación de la Universidad de destino; **f)** Las normas por las que se regirán los estudiantes; **g)** La financiación tanto de los gastos académicos, como de viaje, alojamiento y manutención. **CUARTA.- FINANCIACIÓN.-** Las fuentes financieras de los proyectos y la gestión de las mismas estarán claramente indicadas en los Convenios específicos. Los gastos del viaje, misión,



*[Handwritten signature]*







La Calidad académica  
un compromiso institucional

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA – México y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.

manutención y alojamiento, y las coberturas aseguradas, además de cualquiera otra necesidad de carácter económico, deberán así mismo especificarse en los Convenios específicos de colaboración acordados. “LA UDEG” y “LA UNILIBRE” facilitarán dentro de sus posibilidades, acordando en los Convenios específicos, el proporcionar recursos financieros y otras formas de apoyo para los estudiantes y los docentes que participen en los intercambios. **QUINTA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-** Cada Institución signataria de éste Convenio establecerá los mecanismos necesarios, de acuerdo con sus estatutos y normativas para la contratación del personal necesario. En caso de contratación de profesores, investigadores y becarios conjuntos, se realizará mediante una consulta recíproca, propuesta por “LA UDEG” y “LA UNILIBRE”. Los candidatos propuestos por cada Universidad serán presentados a la otra con tiempo suficiente para llevar a cabo bilateralmente el examen del candidato y la comunicación al mismo sobre su elección. Los fondos para la contratación de personal deberán establecerse en el Convenio específico. **SEXTA – COORDINACIÓN.-** Tanto “LA UDEG” como “LA UNILIBRE” nombrará un Coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones. Para ello, diligenciarán el Anexo 1. Este Coordinador nombrará las personas de contacto para cada una de las actividades o proyectos específicos que se lleven a cabo a través de este Convenio general de cooperación. **SÉPTIMA.- DURACIÓN y PRORROGA.-** La duración del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá prorrogarse previa evaluación del mismo, mediante acuerdo expresado por escrito entre las Partes, bajo las mismas condiciones o incluyéndole las modificaciones que consideren pertinentes, con una antelación de por lo menos tres (3) meses al vencimiento del término convenido. **OCTAVA.- TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN.-** Además de las causales previstas en la Ley, este convenio y los convenios específicos que de él se generen podrán darse por terminados en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Vencimiento del término pactado; **b)** Por incumplimiento de los compromisos pactados; **c)** Por mutuo acuerdo entre las Partes que lo suscriben; **d)** Por decisión de cualquiera de las Partes comunicada a la otra con seis (6) meses de anticipación a la fecha de terminación; **e)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. En caso de terminación anticipada se dejará constancia de ello en acta suscrita por los representantes de las Partes. **PARÁGRAFO 1.** El presente Convenio al igual que los Convenios Específicos podrá suspenderse por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos. La suspensión se hará constar en acta motivada y suscrita por los representantes de “LA UDEG” y “LA UNILIBRE”; el término de suspensión no se computará para efectos del plazo convenido. **PARÁGRAFO 2.** No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando continuaran hasta la fecha programada para su culminación satisfactoria, preservándose las estipulaciones que para el efecto se pactaron en los Convenios específicos. **NOVENA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.-** “LA UDEG” y “LA UNILIBRE” intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente Convenio general o aquellas que surjan en el desarrollo de los Convenios Específicos, comprometiéndose a realizar negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior, no logran ningún acuerdo, intentarán iniciar una conciliación de conformidad con las normas legales vigentes. Si aun así, no logran un acuerdo, resolverán sus diferencias a través de una Comisión Académica conformada por tres (3) integrantes de la que formará parte un representante de cada una de Instituciones signatarias de éste Convenio y otro elegido de común acuerdo. Igualmente las Partes manifiestan expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte. **DÉCIMA – DOMICILIO.-** Se elige como domicilio especial para todos los efectos y consecuencias derivados del presente Convenio, a las ciudades de Bogotá D.C. – República de Colombia y, la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. **DECIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes



*[Handwritten signature]*







La Calidad académica  
un compromiso institucional

NT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA –  
México y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.**

legales de "LA UDEG" y "LA UNILIBRE", las cuales declaran que es su voluntad celebrarlo y para confirmar lo acordado, suscriben el presente documento en dos (2) originales de cuatro (4) folios cada uno, del mismo tenor literal, en las ciudades de Bogotá D.C. – República de Colombia y la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,  
México.**

**UNIVERSIDAD LIBRE, República de Colombia.**

*[Signature]*  
**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General**

*[Signature]*  
**Dr. Jorge Alarcón Niño  
Presidente Nacional y Representante Legal.**

*[Signature]*  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General**

*[Signature]*  
**Dr. Fernando Dejanón Rodríguez  
Rector Nacional.**

*[Signature]*  
**Dr. Carlos Iván Moreno Arellano  
Coordinador General de Cooperación e  
Internacionalización**

*[Signature]*  
**Dr. Mario Alejandro López Viveros.  
Director Nacional Oficina de Relaciones  
Interinstitucionales ORI**

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fechar: 16 JUN 2017

Lugar:

Fechar: - 5 OCT 2017



La Calidad académica  
un compromiso institucional

NT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

---

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA –  
México y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.**

---

**ANEXO I**

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula sexta del Convenio General de Cooperación por la que se indica que "LA UDEG" y "LA UNILIBRE" nombrarán un Coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

La UNIVERSIDAD LIBRE nombra como representante al **Doctor Mario Alejandro López Viveros**, quien ostenta el cargo de Director Nacional de la Oficina de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Firma del Coordinador del Convenio.

La UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA nombra como representante al **Doctor Carlos Iván Moreno Arellano** quien ostenta el cargo de Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.

Firma del Coordinador del Convenio.